



Noticias



Santiago, 22 de julio de 2019

En segundo trámite.

Comisión de Hacienda del Senado aprobó en general proyecto sobre información y rendición de cuentas de gastos reservados.

Entre los objetivos fundamentales se cuenta el fortalecer el control civil y democrático en la obtención, ejecución e información de los gastos reservados, preservando la naturaleza, objetivos y orientación de los mismos en el desarrollo de las funciones públicas.

La Comisión de Hacienda del Senado aprobó en general el proyecto que elimina los pisos mínimos de gastos reservados de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

La iniciativa, que cumple su segundo trámite, quedó en condiciones de ser analizada por la Sala del Senado.

Cabe recordar que esta legislación tiene su origen en los compromisos adquiridos en el marco de la tramitación de la Ley de Presupuestos de modo de incorporar modificaciones permanentes a la Ley N° 19.863, en materia de rendición de cuentas de los gastos reservados.

Entre los objetivos fundamentales del texto legal se cuenta el fortalecer el control civil y democrático en la obtención, ejecución e información de los gastos reservados, preservando la naturaleza, objetivos y orientación de los mismos en el desarrollo de las funciones públicas.

Se suprimen los artículos 98 de la LOC de Fuerzas Armadas y 89 de la LOC de Carabineros de Chile. (Art. 2 y 3), es decir, se eliminan los pisos mínimos.

Además, se incluye un nuevo concepto de gastos reservados como “aquellos egresos que, por el ministerio de esta ley, se faculta realizar a ciertas entidades para el cumplimiento de sus funciones públicas establecidas en las leyes, relativas al orden público, a la seguridad interna y externa del país, a la inteligencia y contrainteligencia, y a las funciones inherentes a la Presidencia de la República, y que por su naturaleza deban ser reservadas o secretas”.

Principales puntos del proyecto de ley

En el proyecto se incorporan controles internos y externos: El externo estará a cargo de la Contraloría General de la República y del Congreso Nacional mientras que el control interno consistirá en que “los Comandantes en Jefe (Jefe de servicio) deben solicitar los gastos reservados al Ministro de Defensa en base a: objetivos; productos y montos, los que serán evaluados”.

Asimismo, se establece que “los ministerios y entidades identificarán mediante resolución fundada de carácter reservada, las unidades operativas que requerirán para su operación el uso de los gastos que en él se señalan”. Por otro lado, “los jefes de los respectivos servicios deberán informar por escrito, en carácter secreto y semestralmente a los Subsecretarios respectivos”.

RELACIONADOS

*[Sala de la Cámara de Diputados despacha al Senado proyecto sobre rendición de cuentas de gastos reservados...](#)

*[Cámara de Diputados aprobó en general proyecto sobre rendición de cuentas de gastos reservados...](#)
